

**PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS
PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE
UN SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA Y
CONSULTORÍA PARA EL DISEÑO, REDACCIÓN Y
SEGUIMIENTO DE PROYECTOS DE OBRAS,
INSTALACIONES E INFRAESTRUCTURAS DERIVADAS
DEL PLAN DE INVERSIONES
MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO**



EXPEDIENTE: 2022.110

26/01/2023 (Versión 0)



ÍNDICE

1	ANTECEDENTES Y OBJETO.....	2
1.1	ANTECEDENTES.....	2
1.2	OBJETO.....	3
2	ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	4
2.1	ALCANCE DEL SERVICIO	4
2.2	OTROS REQUERIMIENTOS DEL SERVICIO	6
3	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN	7
3.1	PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS.....	7
3.2	CONDICIONES DE PRESTACIÓN	8
4	TIPOLOGIA DE SERVICIOS.....	8
5	LUGAR DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS.....	8
6	RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	9
6.1	CONDICIONES GENERALES.....	9
6.2	CONDICIONES PARTICULARES	11
7	ESTIMACIÓN DE SERVICIOS	14
8	FACTURACIÓN DE SERVICIOS	14
9	SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	15
10	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS	15
10.1	SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR.....	15
10.2	SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS.	15

1 ANTECEDENTES Y OBJETO

1.1 Antecedentes

Euskal Irrati Telebista – Radio Televisión Vasca (en lo sucesivo, “**EITB**”) es un ente público de derecho privado dependiente del Gobierno Vasco creado en 1982 por el Parlamento Vasco para atender la exigencia social que demandaba a los poderes públicos un grupo de comunicación audiovisual propio, de carácter público, al amparo del artículo 19 del Estatuto de Autonomía.

El objetivo de EITB, desde su creación, es velar por la defensa de la libertad de expresión, el derecho a comunicar y recibir libremente información y cumplir con este cometido conforme a las exigencias de una sociedad democrática, impulsando la normalización del uso del euskara.

EITB también opera a través de la siguiente sociedad EITB Media, S.A.U. de la que ostenta el 100 por cien de participación y que aglutina todos sus medios de televisión, radio e internet.

El conjunto de entidades, comprendiendo al Ente y la citada Sociedad Anónima, es lo que viene a identificarse con la denominación de “Grupo EITB”.

Actualmente, el Grupo EITB afronta un momento crucial en el que ha de tomar decisiones estratégicas (Estrategia 2030) que marcarán su actividad en los próximos años, tanto en lo referente a la futura “apuesta” tecnológica, como en lo referente a la definición y lanzamiento de diversos proyectos corporativos de transformación y adaptación al mercado audiovisual.

Por otra parte, el Consejo de Gobierno ha puesto en marcha el *programa Euskadi Next 21-26*, que es el programa de inversiones para la recuperación, la transformación y la resiliencia de Euskadi que el Gobierno Vasco trasladará al Gobierno de España para ser incluido en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (en lo sucesivo, PRTR) que a su vez enviará a Europa para optar a los Fondos *Next Generation EU*, concretamente, a los procedentes del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (en lo sucesivo MRR).

La primera versión del programa *Euskadi Next 21-26*, recoge en 8 ámbitos estratégicos (componentes) 188 inversiones, entre las que destacan 16 Proyectos Estratégicos para la Recuperación y Transformación Económica de Euskadi (PERTE) que aspiran a recibir fondos del MRR por valor de 5.702,6 millones de euros.

Esta iniciativa constituye, por tanto, no solo una herramienta decisiva en el proceso general de recuperación y relanzamiento de las actividades productivas en Euskadi, sino una oportunidad de lanzamiento y consolidación de proyectos transformadores para la sociedad vasca, como los que el Grupo EITB, en su condición de prestador de servicio público, tiene previsto iniciar.

En línea con lo expuesto, el Grupo EITB ha definido y va a iniciar una serie de proyectos de inversión extraordinarios (Plan de Sedes y proyectos tecnológicos de tipología audiovisual) que permitan la consecución de los objetivos fijados.

La gestión de los proyectos estratégicos asociados a su Plan de Inversiones (extraordinario) precisan, por su naturaleza “compleja”, de una labor especializada de oficina técnica de proyectos propia de proyectos de “gran magnitud” de orden extraordinario.

La formalización de un contrato como el que se propone permitirá a la EC:

- ✓ Contar con una entidad especializada en servicios integrales de asistencia, diseño, redacción y seguimiento de proyectos capaz de asumir trabajos en las distintas fases de un proyecto.
- ✓ Disponer durante el tiempo determinado de un asesoramiento continuado en funciones y labores asociadas a proyectos constructivos complejos y excepcionales que puntualmente se propone realizar.
- ✓ Atender y asistir adecuadamente a la EC en las próximas de actuantes concernientes a proyectos de inversión extraordinarios.

Este acompañamiento “especializado”, a prestar por entidades con experiencia en procesos de igual o similar naturaleza, resulta esencial para formal y materialmente dotar a los proyectos de los elementos necesarios para su correcta ejecución.

En este contexto, es donde surge la necesidad de concertar un servicio especializado de asistencia técnica del alcance (y naturaleza) como el que se define en el presente documento.

1.2 Objeto

El presente pliego tiene por objeto regular las condiciones técnicas que regirán la contratación de un servicio de asistencia técnica y consultoría para el diseño, redacción y seguimiento de proyectos de obras, instalaciones e infraestructuras de carácter extraordinario que se acometerán en las diferentes sedes del Grupo EITB en el marco de plan de inversiones de EITB MEDIA, S.A.U. (en adelante, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC**, indistintamente).

La prestación de los servicios deberá ser efectuados con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en los sucesivo, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en los sucesivo, **PCAP**), relativas a la presente contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

Además, y debido a que parte de los servicios objeto de la presente contratación podrían integrarse en proyectos financiados cofinanciado por el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea – Next Generation UE.

Por tanto, la adjudicataria estará obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de obligaciones establecidas para los contratistas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

En virtud de lo anterior, cualquier actuación o servicio a realizar al amparo de la presente contratación estará sujeta al Plan Antifraude del Gobierno Vasco que fue aprobado por el Consejo del Gobierno Vasco con fecha de 29 de marzo de 2022, y al Plan de Medidas Antifraude del Grupo EITB aprobado el 9 de mayo de 2022.

2 ALCANCE Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

2.1 Alcance del servicio

Los servicios objeto de la presente contratación, comprenderán la realización de, al menos, los siguientes trabajos:

En función de la naturaleza de los servicios a ejecutar, y con el fin de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas se han clasificado los trabajos a ejecutar en las siguientes DOS (2) unidades de prestaciones:

- ✓ Asistencia, diseño y redacción de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras.
- ✓ Asistencia técnica en la ejecución de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras.

Ambos tipos prestaciones deberán ser ejecutadas de acuerdo con las condiciones y términos descritos a continuación.

A. Servicios de asistencia, diseño y redacción de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras.

El servicio de asistencia, diseño y redacción de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras objeto del presente contrato comprenderá la realización de los siguientes trabajos y /o actuaciones:

- ✓ Elaboración de informes, actas y otros documentos técnicos relativos a los proyectos a definir y redactar.
- ✓ Asistencia técnica en la revisión de la documentación técnica y económica relativa a los proyectos a ejecutar.
- ✓ Asistencia técnica en la elaboración de documentación técnica y económica adicional relativa a los proyectos a ejecutar.
- ✓ Redacción de proyectos básicos y ejecutivos relativa a los proyectos a ejecutar
- ✓ Tramitación de los visados y otros procesos administrativos necesarios durante el desarrollo de los proyectos a ejecutar.
- ✓ Elaboración de informes, actas y otros documentos técnicos relativos a los proyectos a definir y redactar.
- ✓ Asistencia técnica en la revisión de la documentación técnica y económica relativa a los proyectos a ejecutar.
- ✓ Asistencia técnica en la elaboración de documentación técnica y económica adicional relativa a los proyectos a ejecutar.
- ✓ Redacción de proyectos básicos y ejecutivos relativa a las infraestructuras audiovisuales a ejecutar

Todos los trabajos a desarrollar deberán ser ejecutados de conformidad con la normativa correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea – *Next Generation UE*.

La adjudicataria quedará, por tanto, obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de las obligaciones establecidas para los contratistas en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR.

B. Servicios a asistencia técnica en la ejecución de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras

El servicio de asistencia técnica en la ejecución de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras objeto del presente contrato comprenderá la realización de los siguientes trabajos y /o actuaciones:

- ✓ Elaboración de informes, actas y otros documentos técnicos relativos al seguimiento y avance de la ejecución de proyectos.
- ✓ Asistencia técnica en el seguimiento de la planificación.

La adjudicataria deberá identificar los posibles retrasos en los puntos críticos de la ejecución de proyectos y a fin de poder activar por parte de la EC medidas correctoras.

- ✓ Asistencia técnica en el seguimiento económico de los proyectos.

La adjudicataria deberá identificar los posibles retrasos en los puntos críticos de la ejecución de proyectos y a fin de poder activar por parte de la EC medidas correctoras.

- ✓ Asistencia técnica en la ejecución de los replanteos.
- ✓ Asistencia técnica en la ejecución de las obras e instalaciones.
- ✓ Asistencia técnica en la fase de puesta en marcha de las instalaciones.
- ✓ Asistencia técnica en la recepción de las obras e instalaciones.
- ✓ Asistencia técnica en la revisión de la documentación *as-built*.
- ✓ Asistencia técnica en la ejecución de los contratos de suministro de equipamiento:
 - En los aspectos relacionados con la logística de los equipos.
 - En la fase de montaje de equipos.
 - En la realización de pruebas de certificación que sean precisas, incluyendo el manejo de instrumentación.
 - En la comprobación de la documentación técnica y manuales de usuario, instalación y mantenimiento entregados.
 - En la realización de informes para la certificación correspondiente.
- ✓ Asistencia técnica en la fase de ejecución de la instalación:

- En la revisión de documentación técnica y en la revisión del plan de trabajo propuesto por los instaladores.
- En la fase de replanteo con los instaladores.
- En el seguimiento de la planificación.
- En la verificación in situ de las operaciones críticas para la instalación.
- En la fase de puesta en marcha, incluyendo la supervisión y realización de las pruebas que sean precisas y utilizando instrumentación en el caso que fuera preciso.
- En las fases de generación de la documentación *as-built*.

Todos los trabajos a desarrollar deberán ser ejecutados de conformidad con la normativa correspondiente al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) de la Unión Europea – *Next Generation UE*.

La adjudicataria quedará, por tanto, obligada a cumplir las obligaciones de información y publicidad establecidas en el punto 2 del artículo 34 del Reglamento (UE) 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo de 12 de febrero de 2021 por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como el resto de las obligaciones establecidas para los contratistas en la Orden HFP/1030”

2.2 Otros requerimientos del servicio

Además de los descritos, la adjudicataria deberá en la realización de los servicios objeto de la presente contratación atender a los siguientes requerimientos:

- ✓ Deberán ser designados a la ejecución de cada servicio solicitado por la EC los recursos profesionales y técnicos adecuados para la mejor ejecución de los trabajos solicitados.
- ✓ El precio por los trabajos solicitados por la EC deberá incluir todos los gastos que pudieran derivarse de su ejecución.

A tal efecto las ofertas a realizar por las candidatas deberán incluir todos los importes en los que para la prestación se pueda incurrir tales como: dotación de medios técnicos y recursos necesarios para la prestación de dichos servicios, gastos derivados desplazamientos etc.

- ✓ Todos los derechos derivados de los trabajos realizados y la documentación generada al amparo de la presente contratación pasarán a ser cedidos como titular en exclusiva de la EC a todos los efectos.

Por tanto en consonancia con lo establecido en el PCAP que rige la presente contratación, todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por la adjudicataria y su documentación relacionada como consecuencia de la ejecución del contrato serán propiedad de la EC, sin que la adjudicataria pueda conservarla, ni obtener copia de la misma o facilitarla a terceros sin la expresa autorización de estas, que la daría en su caso previa petición formal con expresión del fin.

En virtud de lo anterior la adjudicataria renuncia expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiese corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este

pliego, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa de la EC.

- ✓ La adjudicataria deberá poner (a su cargo) a disposición de la EC un repositorio (herramienta compartida) que permita el intercambio de la documentación necesaria para la gestión de la documentación de proyectos (intercambio de ficheros de gran tamaño, acceso a documentos borrador, documentos definitivos).

Esta herramienta debe permitir el acceso de forma segura a la EC, con distintos niveles de interacción (solo lectura/escritura...) y por carpetas. La disponibilidad será de al menos el 99% del tiempo.

- ✓ La adjudicataria deberá poner (a su cargo) a disposición de la EC una herramienta de gestión de proyectos con una interfaz intuitiva que permita la supervisión y seguimiento del desarrollo de los proyectos, reflejando al menos la información actualizada siguiente:
 - Hitos, fases y tareas planificadas y realizadas
 - Seguimiento presupuestario y valor ganado de cada proyecto
 - Acceso a documentación gráfica de las obras, proyectos e infraestructuras
 - Generación de notificaciones en base a eventos (cumplimiento de hitos, incidencias, retrasos, etc.).

La disponibilidad será de al menos el 99% del tiempo y será responsabilidad de la adjudicataria el refresco de la información reflejada en un plazo no superior a las 72 horas, respecto del momento que ocurra el evento.

La EC se reserva la capacidad de establecer los hitos, fases y tareas específicas para cada proyecto, adicionales a los que pudiera establecer la adjudicataria. Esta herramienta debe permitir el acceso de forma segura a aquellas personas que la EC indique.

En todo caso, la adjudicataria deberá cumplir de conformidad con lo previsto en apartado 3 del artículo 2 del Real Decreto 311/2022, de 3 de mayo, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad (ENS) con todos aquellos requisitos necesarios para asegurar la conformidad con el ENS de los sistemas de información en los que se sustenten los servicios prestados.

3 PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE SERVICIOS Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN

3.1 Procedimiento de solicitud de servicios

Los trabajos a realizar al amparo de la presente contratación serán concertados por la EC de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

1ª. Solicitud de servicio por la EC.

Los servicios se iniciarán con la remisión por escrito, a la dirección indicada por la adjudicataria, de la correspondiente solicitud en la que *expresamente* se identificarán los siguientes elementos:

- Objeto del proyecto.
- Alcance del servicio.

- Plazos de ejecución.

2ª. Propuesta de prestación de servicios necesarios por la adjudicataria.

Atendiendo a la solicitud de servicio requerida por la EC, la adjudicataria remitirá por escrito su propuesta del dimensionamiento de los servicios a prestar para resolver el encargo de la EC en un plazo no superior a las 72 horas.

3ª. Ejecución de servicio

Tras la aprobación de la propuesta de prestación de servicios de la adjudicataria por parte de la EC, la adjudicataria deberá ejecutar los trabajos en los plazos requeridos por la EC y que en ningún caso serán inferiores a 2 semanas salvo acuerdo expreso entre las partes.

3.2 Condiciones de prestación

En línea con las condiciones generales previstas en el apartado anterior y fin de atender adecuadamente cada solicitud de servicio solicitado por la EC, la adjudicataria deberá designar, al menos, una persona coordinador o responsable del contrato, que tendrá entre sus funciones las siguientes:

- Recibir las solicitudes de la EC.
- Asignar los recursos necesarios para su ejecución.
- Canalizar cualquier comunicación que el personal de la adjudicataria deba realizar a la EC en relación con la ejecución del contrato.
- Informar a la EC de cualquier cambio de equipo profesional asignado al servicio concreto, indicando la persona que los sustituirá y acreditando la cualificación a efectos de verificar que esta es la misma al inicialmente ofertado.
- Atender las incidencias comunicadas por la EC que se produzcan durante la vigencia del contrato o sobre la ejecución de cualquiera de los servicios contratados.

4 TIPOLOGIA DE SERVICIOS

A la vista de la especial naturaleza de los servicios objeto de la presente contratación se han identificado, en función de la complejidad, especialización y áreas de trabajo a desarrollar, las siguientes DOS (2) tipologías de servicio:

- Tipo 1: Servicios de asistencia, diseño y redacción de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras.
- Tipo 2: Servicios de asistencia técnica en la ejecución de proyectos de obra, instalaciones e infraestructuras.

5 LUGAR DE DESARROLLO DE LOS SERVICIOS

Atendiendo a la naturaleza de los trabajos a realizar, los servicios podrán ser prestados en las propias dependencias de la adjudicataria, o bien, en cualquiera de las siguientes instalaciones de la EC:

- Bilbao.
Capuchinos de Basurtu, 2
48013 BILBAO
- Miramon (Donostia/San Sebastián).
Miramon pasalekua, 172
20014 DONOSTIA
- Gastéiz / Vitoria.
Domingo Martinez de Aragón, 5-7, behea
01006 GASTEIZ
- Iruña / Pamplona.
Plaza Tomás Caballero, 2 - oficina 2.4.
31005 IRUÑEA-PAMPLONA

Cuando por motivos relacionados con la prestación del servicio sean requeridos servicios en algunas de las sedes descritas, la EC pondrá a disposición de la adjudicataria un espacio diferenciado de trabajo específicamente reservados a proveedores de servicios dotado de los siguientes recursos:

- Espacio de trabajo provistos punto de conexión a internet para enganche en los términos regulados por la EC en materia de acceso y cesión de espacios y/o equipos en entidades contratistas.

La utilización de dicho espacio y equipos únicamente podrá ser realizada por la adjudicataria para el ejercicio de los trabajos objeto de la presente contratación en cumplimiento en todo caso de las normas de uso e identificación aprobadas por la EC.

El coste y mantenimiento de los equipos puestos a disposición de la adjudicataria correrá a cargo de la EC.

6 RECURSOS PROFESIONALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

6.1 Condiciones Generales

El personal adscrito a la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.
2. La adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

- a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.
- b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.
- c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.
- d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.
- e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.
- f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguno de los Centros de la Entidad Contratante éstas cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que las identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos las entidades contratantes se reservan el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

6.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación de las tipologías descritas en el punto 4, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

- **UN/A (1) Coordinador/a responsable del servicio.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la empresa que resulte adjudicataria deberá designar un responsable de servicio que además de ser el único interlocutor entre la entidad que resulte adjudicataria y la EC, será la persona que dirija y coordine los trabajos a desarrollar.

Se facilitarán los datos de esta persona que será la que se mantenga en contacto con el responsable del contrato de la Entidad Contratante.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la Entidad Contratante en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la Entidad Contratante) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de 48h en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

El servicio de interlocución se entenderá incluido dentro del precio del contrato.

- **Equipo operativo**

El equipo operativo deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

En concreto, para garantizar la correcta ejecución de los trabajos descritos la adjudicataria deberá contar con un equipo profesional como mínimo de profesionales con la siguiente cualificación :

- PROFESIONAL 1: Director/a de Proyectos
 - Titulación: Ingeniero/a Industrial o grado universitario en Ingeniería Industrial con Master.
 - Más de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de la redacción de proyectos de instalaciones técnicas para edificios.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de AutoCAD, Excel y programas de gestión presupuestaria.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, se valorará:

- Certificación PMP (certificación que garantiza que una persona tiene conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos) o equivalente.
 - Conocimientos de euskera acreditables mediante certificado nivel C1 o equivalente.
 - Formación intermedia o superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditable (mínimo 300 horas).
- **PROFESIONAL 2:** Asistente a dirección de proyectos / controlador – planificador / gestor de la construcción de acabados
- Titulación: Arquitecto/a Técnico/a (aparejador/a) o grado universitario en Arquitectura o experiencia acreditable de tres (3) años como asistente a dirección de proyectos / controlador – planificador / gestor de la construcción de acabados
 - Al menos un (1) año de experiencia en el ámbito de la supervisión de obras de edificación.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de AutoCAD, BIM, Excel y programas de gestión presupuestaria.
- **PROFESIONAL 3:** Arquitecto senior especialista en la redacción de proyectos y/o supervisión de obras de edificación
- Titulación: Arquitecto/a o grado universitario en Arquitectura con master.
 - Más de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de la redacción de proyectos de arquitectura y/o supervisión de obras de edificación.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de AutoCAD, BIM, Excel y programas de gestión presupuestaria.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, se valorará:

- Conocimientos de euskera acreditables mediante certificado nivel C1 o equivalente.
 - Formación intermedia o superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditable (mínimo 300 horas).
 - Formación en sistemas BIM acreditable (mínimo 300 horas).
- **PROFESIONAL 4:** Ingeniero/a senior especialista en la redacción y/o supervisión de proyectos
- Titulación: Ingeniero/a Superior/a o grado universitario en Ingeniería con master en el área específica en la que desarrolle sus funciones en el proyecto (obra civil, estructuras, instalaciones).
 - Más de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de la redacción de proyectos y/o supervisión de obras de edificación o instalaciones.

- Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
- Conocimientos de AutoCAD, BIM, Excel y programas de gestión presupuestaria.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, se valorará:

- Conocimientos de euskera acreditables mediante certificado nivel C1 o equivalente.
 - Formación intermedia o superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditable (mínimo 300 horas)
- **PROFESIONAL 5:** Ingeniero/a -arquitecto/a senior especialista en BIM (BIM manager)
 - Titulación: Arquitecto/a o grado universitario en Arquitectura, Ingeniero/a Industrial o grado universitario en Ingeniería Industrial.
 - Más de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de la gestión de proyectos BIM (redacción de proyectos y/o supervisión de la ejecución) en obras de edificación o instalaciones.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Formación en sistemas BIM acreditable (mínimo 300 horas).
 - Conocimientos de autocad, BIM, Excel y programas de gestión presupuestaria.
 - **PROFESIONAL 6:** Delineante modelador/a BIM
 - Titulación: Formación profesional en delineación o titulación equivalente.
 - Más de un (1) año de experiencia en la delineación de proyectos de edificación e instalaciones en BIM
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de *autocad*, BIM, Excel y programas de ofimática.
 - **PROFESIONAL 7:** Ingeniero/a senior especialista en la redacción y/o supervisión de proyectos de infraestructuras de tipología audiovisual y/o redes de datos y telecomunicaciones
 - Titulación: Ingeniero/a Técnico/a o Superior Industrial, Electrónico/a o en Telecomunicaciones o grado universitario en Ingeniería Industrial/Electrónica/Telecomunicaciones.
 - Más de cinco (5) años de experiencia en el ámbito de proyectos de infraestructuras de tipología audiovisual y/o redes de datos y telecomunicaciones.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de AutoCAD, Excel y herramientas de gestión de proyectos.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, se valorará:

- Certificación PMP o equivalente (certificación que garantiza que una persona tiene conocimientos y experiencia en la gestión de proyectos)

- Conocimientos de euskera acreditables mediante certificado nivel C1 o equivalente.
- Formación intermedia o superior en Prevención de Riesgos Laborales acreditable (mínimo 300 horas).
- **PROFESIONAL 8:** Ingeniero junior especialista en la redacción y/o supervisión de proyectos de infraestructuras de tipología audiovisual y/o redes de datos y telecomunicaciones
 - Titulación: Ingeniero/a Técnico/a o Superior Industrial, Electrónico/a o en Telecomunicaciones o grado universitario en Ingeniería Industrial/Electrónica/Telecomunicaciones.
 - Más de un (1) año de experiencia en el ámbito de proyectos de infraestructuras de tipología audiovisual y/o redes de datos y telecomunicaciones.
 - Formación básica en Prevención de Riesgos Laborales (mínimo 50 horas).
 - Conocimientos de autocad, Excel y programas de gestión presupuestaria.

7 ESTIMACIÓN DE SERVICIOS

A modo informativo y se facilitan las necesidades de horas de servicio que se estiman podrían ser requeridas anualmente durante la vigencia del contrato, teniendo en cuenta la previsión actual de carga estimada de proyectos a desarrollar tanto presenciales en obra, como no presenciales:

PERFIL TIPO	TOTAL HORAS	SERVICIO NO REQUERIDOS EN OBRAS	SERVICIOS EN OBRA			
			BILBAO	MIRAMON	GASTEIZ	IRUÑEA
PROFESIONAL 1	3.240	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 2	7.944	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 3	2.056	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 4	9.568	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 5	2.184	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 6	2.864	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 7	4.040	35 %	15%	30%	15%	5%
PROFESIONAL 8	3.840	35 %	15%	30%	15%	5%

No obstante, lo anterior y siendo estos datos meramente estimativos, la EC en ningún caso se compromete a contratar una determinada cantidad de servicios, por estar estos subordinados a las necesidades de la misma durante la vigencia del contrato.

8 FACTURACIÓN DE SERVICIOS

Las entidades candidatas deberán formular sus ofertas de acuerdo con el modelo de propuesta económica previsto como ANEXO III.1 del PCAP. A tal efecto y de acuerdo con lo anterior, la adjudicataria deberá emitir con una periodicidad MENSUAL dos (2) facturas en las que conste la siguiente información desglosada:

- 1º Factura por honorarios del servicio. Será facturado mensualmente de conformidad con los precios indicados en el *Anexo III.1 del PCAP*.

Las candidatas, a la hora de formular sus propuestas, deberán tener en consideración e incluir (dentro del precio unitario por perfil a ofertar), cualquier gasto que pudiera estar asociado a la prestación del servicio objeto del contrato (dietas, desplazamientos, etc.) con excepción de los gastos relativos al visado de proyectos.

- 2º Factura, cuando proceda, por los gastos de visados en colegios profesionales derivados de la prestación del servicio objeto de contratación.

9 SEGUIMIENTO Y ACREDITACIÓN EN MATERIA LABORAL, SEGURIDAD SOCIAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Para el seguimiento y acreditación de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo prevista en la presente contratación la EC proporcionarán a la contratista el acceso a la plataforma "Koordinatu".

Esta plataforma ha sido habilitada para el intercambio *on-line* de la documentación correspondiente al cumplimiento de las obligaciones en materia laboral, seguridad social y de seguridad y salud en el trabajo inherentes en la ejecución del contrato.

A tal efecto, una vez habilitado el acceso a "Koordinatu", la contratista tendrá la obligación de transferir, en el plazo indicado por la propia plataforma, la documentación solicitada y en especial la relativa a:

- Listado de trabajadores adscritos a la prestación del servicio.
- Certificados varios de la Seguridad Social (ITA, TC1, TC2, etc.)
- Certificados varios relativos al cumplimiento de obligaciones en materia de prevención, seguridad en el trabajo (Identificación de riesgos, formación específica, certificados aptitud, etc.)
- Certificados de varios.

Si la entidad que resulte adjudicataria (y por tanto contratista), subcontrata parte de la ejecución del servicio contratado, deberá exigir a las entidades subcontratadas los justificantes de las obligaciones anteriores y entregarlos en los mismos términos en la plataforma "Koordinatu".

10 DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES LICITADORAS

Las entidades licitadoras deberán de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

10.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el Sobre C, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

10.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.